

## MILICIA, SOCIEDAD Y RELIGIOSIDAD EN JAÉN A COMIENZOS DEL SIGLO XVII

Por Luis Javier Coronas Vida

**D**URANTE el siglo XVI se considera una necesidad la creación de una milicia local permanente para la defensa interior de la Corona de Castilla. Los primeros proyectos datan de 1552 y 1565, pero fracasan; en 1571, a raíz de la Guerra de Granada, se hace más acuciante el problema y se imputa el fracaso a la falta de voluntarios acaudalados, hombres casados, o hidalgos reacios a arriesgar sus privilegios mezclándose con los pecheros. Las ventajas de una milicia consistirían en ser un ejército seguro, reclutado rápidamente, armado, numeroso y entrenado hasta cierto punto. Al compás de los ataques ingleses de fines del siglo XVI se redactan las primeras ordenanzas generales en 1590 y 1598, pero se avanzó poco hasta 1609, cuando se divide el territorio en veinte distritos, al frente de los cuales se situaba un sargento mayor, encargado del entrenamiento y la supervisión (1).

### I. LA CIUDAD, LA MILICIA Y EL SARGENTO MAYOR.

En junio de 1610 llegó a Jaén con su nombramiento real Alonso Vázquez, sargento mayor, aunque su nombramiento data de enero de ese año, y las instrucciones que trajo de diciembre del anterior (2).

---

(1) THOMPSON, I. A. A.: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias. 1560-1620*, Barcelona, 1981, págs. 157-159, y pág. 163. En 1619 se suprime la milicia en los lugares alejados más de 20 leguas de la costa, como es el caso de Jaén, y no se restauraría hasta 1625.

(2) Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.), Actas municipales (Act.), 1610, cabildo de 9 de junio.

Las instrucciones que traía, fechadas el 31 de diciembre de 1609, especificaban el distrito que se le asignaba: Jaén, Andújar, Úbeda y Baeza, partido de Martos, adelantamiento de Cazorla y Quesada y los lugares eximidos que se comprenden en sus jurisdicciones, es decir, el reino de Jaén.

a) *Promoción y mantenimiento de la milicia.*

El primer deber del sargento mayor era impulsar la milicia, informándose del corregidor del estado en que se encontraba su establecimiento, de los capitanes y oficiales nombrados, del número de soldados alistado en cada población del distrito y el que tuviere cada compañía, y si no hubieren enviado las listas, apremiarles a que las mandasen.

La administración esperaba lograr que la mayor parte de la milicia se constituyera con voluntarios, pero ante el fracaso inicial había dispuesto un cupo del 10% de los hombres en edad militar de cada población (3). El sargento mayor de Jaén, en caso de que faltara por nombrar algún capitán, debería apremiar a la ciudad o villa para que propusiera personas para dicho oficio, y en caso de que no se hubiere cubierto el número de soldados estipulados, debería completarse. En este sentido, en 1611 se reunió la ciudad para proponer una terna al Consejo para el nombramiento del capitán de la compañía que faltaba en la tierra de Jaén (eran tres, al parecer). Se presentaron tres caballeros veinticuatro y uno de los jurados requirió que se propusiera también a un jurado (4). Si no se completaran, el sargento mayor debería dar cuenta al Consejo de Guerra. Si los capitanes trajeran soldados voluntarios, se asentarían en sus compañías, siendo de este modo menor el número de los que formarían parte de la milicia como obligación; los voluntarios tendrían que ser naturales del lugar y una vez alistados no podrían dejar el servicio sin autorización del Consejo de Guerra. Las compañías deberían estar formadas por 200 hombres, aunque en la práctica rondarían en torno a los 100 ó 125 (5).

(3) THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, pág. 160.

(4) A.M.J., Act., 1611, cabildo de 17 de junio.

(5) Según Thompson, *ob. cit.*, pág. 132, la administración de Felipe II mantuvo, al menos en teoría, las compañías de 250 hombres, pero al subir al trono Felipe III esa cifra no era realista en absoluto, por lo que se rebajó a 200, aunque en la práctica, hacia 1608, cada compañía estaba formada por unos 100 hombres. Si tenemos en cuenta que las compañías giennenses tenían cinco cabos de escuadra cada una (Archivo Histórico Provincial de Jaén, A.H.P.J., leg. 463, año 1611, ffs. 355 y sigs.) y que cada escuadra debía estar formada por 25 hombres (PARKER, G.: *El ejército de Flandes y el Camino Español. 1567-1659*, Madrid, 1985, pág. 21), podemos suponer, como hemos dicho, unas compañías de 100 a 125 hombres.

Una vez terminado el reclutamiento se daría una lista a cada uno de los corregidores, gobernadores o alcaldes mayores de la gente de su jurisdicción; otra quedaría en poder de un escribano del Ayuntamiento nombrado por el corregidor. El sargento mayor se quedaría con una lista completa del distrito. Todas las copias deberían ser utilizadas, haciendo constar nombres, señas, edad, filiación y naturaleza.

La principal función del sargento mayor era tener a punto la gente de su distrito para cuando fuere menester servir dentro del reino de Castilla. Para ello tendría que concertar con los corregidores el tiempo en que los soldados se ejercitarían, siendo días festivos y en los que menos falta hicieran en el cultivo de la tierra. A causa de la amplitud territorial del distrito, lo que impedía el poder ejercitarse conjuntamente con facilidad, se le advertía al sargento mayor que no debía sacar, para este fin, ninguna compañía ni escuadra de su lugar, sino que debían ejercitarse cada una en su punto de origen «por buestra persona (sargento mayor) y por las de los capitanes y sus oficiales y cabos». En realidad, a quien se encarga el ejercicio de los soldados es a los capitanes, dejando al sargento mayor la supervisión de la preparación. La Corona preveía que esta división de funciones sería, lógicamente, una fuente de continuos problemas, por lo que encarecía al sargento mayor que mantuviera unas relaciones cordiales con los capitanes «asistiendoles con todo amor e cuidado y advirtiendoles *con mucha suabidad* de lo que deben de hacer para que sus soldados se ejerçiten y biban en buena diciplina».

En alguna ocasión se debía hacer un alarde general en cada corregimiento del distrito; cada corregidor debía señalar el lugar donde tenía que ser realizado para que se llevara a cabo con las menores molestias. El sargento mayor debería estar presente y revisar el número de soldados. El Consejo de Guerra debía ser informado del lugar y fecha de los alardes para que pudiera dar la orden que conviniera.

#### b) *El sargento mayor y el concejo.*

Un capítulo difícil lo constituye sin duda las relaciones entre el sargento mayor y las distintas autoridades locales, dado que la organización correspondía a los diferentes concejos y la supervisión a un delegado real, el sargento mayor. La autoridad local fue como norma general negligente, e incluso obstruccionista respecto a la milicia, lo que se planteaba a menudo

en forma de conflictos jurisdiccionales (6). Según la instrucción que traía Alonso Vázquez, el sargento mayor debía estar subordinado al corregidor, y donde no lo hubiera al gobernador o alcalde mayor mientras estuviera en su jurisdicción, y, al igual que con los capitanes, se le encargaba que mantuviera unas relaciones lo más cordiales que fuera posible (7).

A pesar de la recomendación real sabemos que las relaciones entre el sargento mayor Alonso Vázquez y la ciudad fueron realmente tormentosas. Puesto que la fuente que utilizamos son las actas municipales sólo conocemos las acusaciones del cabildo municipal, pero sospechamos que la ciudad no colaboró en absoluto con la misión del sargento mayor. En más de una ocasión el Concejo acordó pedir al rey que no existiera este cargo en Jaén; así, en 1611, «por estar en el ejercicio de las armas bien enseñados los soldados de la milicia desta ciudad y que ay muchos cavalleros en esta ciudad que sin salario ninguno serbiran a Su Magestad en el dicho oficio» (8). En 1613 repiten la petición, incidiendo de nuevo en la cuestión del salario que se podría ahorrar la Hacienda Real y haciendo hincapié en las continuas disensiones entre los capitanes y el sargento mayor. En caso de que no se pudiera suprimir el oficio se solicita el cambio de Alonso Vázquez por un nuevo sargento mayor (9).

En general, no sabemos exactamente en qué consistían los conflictos, aunque tenemos algunos datos. En 1611 la Ciudad encargó una comisión para la averiguación de los «excesos» que hacía el sargento mayor en algunas «yntroducciones» (¿intromisiones?) dignas de remedio a juicio, de los munícipes (10). En 1613 se mandó pregonar que nadie diera ropa al sargento mayor —desconocemos con qué propósito— por entender que se agraviaba a los vecinos; si alguno hubiera dado ya ropa podría acudir al corregidor para obtener su devolución. Al mismo tiempo se acusa al dicho Alonso Vázquez de ir haciendo algunas causas judiciales por sí ante los escribanos, y sin concurso de la justicia, contra los capitanes de las milicias, sin embargo de las órdenes reales, por lo que se debería consultar con los

(6) THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, págs. 178-180.

(7) Las instrucciones que presentó el nuevo sargento mayor Juan de Ribera Zambrana en 1615 (A.M.J., Act., 1615, cabildo de 15 de agosto), están redactadas en los mismos términos, tanto en relación con los corregidores, gobernadores y alcaldes mayores, como en relación con los capitanes, que ya vimos anteriormente.

(8) A.M.J., Act., 1611, cabildo de 4 de noviembre.

(9) A.M.J., Act., 1613, cabildo de 4 de noviembre. Esto a pesar de que el sueldo del sargento mayor era abonado por la Hacienda Real y no por la Ciudad.

(10) A.M.J., Act., 1611, cabildo de 2 de diciembre.

letrados y escribir al Consejo (11). En 1614 la Ciudad decide quejarse ante el Consejo de Guerra o, en su caso, el de Castilla, sobre la condena y ejecución por 12.000 maravedíes que Alonso Vázquez había llevado a cabo contra la mujer de un cristiano viejo de Cazalla (12).

El «exceso» de este sargento mayor sobre el que tenemos más datos ocurrió en el hospital de San Antonio de Padua, donde, al parecer, tenía su «oficina» Alonso Vázquez. El corregidor había mandado prender a un criado del sargento mayor, por pena de pragmática; ante esto Vázquez, en presencia del alcalde mayor, tomó por las barbas a un alguacil del corregidor, diciéndole que el criado preso era mejor que todos, que le daría doscientas bofetadas, y que se lo habría de pagar. La ciudad acordó proceder contra este delito, escribir al rey, al duque de Lerma, valido de Felipe III, y a los Consejos de Castilla y Guerra. También suplicaron los regidores al corregidor que hiciera otro tanto (13).

Según las instrucciones de Alonso Vázquez tendría derecho a posada, pero no habría de pedir nada más. En un principio se le debió señalar posada, pero en mayo de 1611 la Ciudad acordó, para evitar vejaciones a los vecinos, buscarle una casa por un año, librándole para ello 30 ducados contra los propios. Esta decisión fue discutida por los veinticuatro don Antonio de Biedma, para quien dicha libranza contra los propios era ilegal, y por don Antonio Fernández de Biedma, que consideraba que «no se le da la posada al sargento mayor tan buena como lo merçe (sic) hombre tan principal y así en que el señor corregidor qunpliendo con lo que Su Magestad manda se la de la mejor que se halle». Será precisamente un capitán de la milicia, don Mendo de Contreras Benavides, quien defienda a la ciudad, puesto que en su opinión «los propios y rentas della son para el bien publico y de sus vecinos y naturales y se a bisto por spiriencia la grande bejacion que se les da y reciben del tienpo quel señor corregidor le a alojado y así le pareçe que los propios estan obligados a redimir esto» (14).

---

(11) A.M.J., Act., 1613, cabildos de 20 y 22 de noviembre.

(12) A.M.J., Act., 1613, cabildo de 16 de abril.

(13) A.M.J., Act., 1613, cabildo de 12 de diciembre.

(14) A.M.J., Act., 1611, cabildo de 11 de mayo. La costumbre de librar dinero para la residencia del sargento mayor se generalizó posteriormente. Así, en 1615 se decide librar 400 reales al año para el aposentamiento de Juan de Ribera Zambrana (A.M.J., Act., 1615, cabildo de 4 de noviembre) y en 1629 se manda librar a don Rodrigo Galeote lo que se acostumbra (A.M.J., Act., 1629, cabildo de 27 de abril).

c) *Los milicianos y el armamento.*

La Corona sabía que la milicia voluntaria no era atractiva, por lo que concedió a los milicianos una serie de exenciones judiciales «para que la jente que se alistare en esta milicia sirba con mas boluntad» (15). Al sargento mayor se le encarga en su instrucción que vigile la ejecución de esto, y si sucedieren excesos diera cuenta de ellos. También, para evitar molestias, se dispone en dicha instrucción que no habría cuerpo de guardia; con esta medida también se evitarían los «desasosiegos» que causaría en la milicia el que los miembros del cuerpo de guardia se dedicaran al juego (16), y tampoco se podría jugar en casa del sargento mayor. Las banderas permanecerían guardadas y sólo se arbolaban el día que se juntaren las compañías.

Los soldados de la milicia llevarían consigo una cédula del corregidor, gobernador o alcalde mayor «para que de noche en la ronda que se hiziere sea conoçido el que fuere soldado porque con esto se lienpe (sic) la tierra de vagamundos y jente de mal bibir». Aunque los pobres en la sociedad hispana del Antiguo Régimen tenían la función socio-religiosa de ser objeto de la caridad de los ricos, los vagabundos eran tema preocupante. Desde fines del XVI el Estado intervino en la cuestión porque el pauperismo era una amenaza para el equilibrio demográfico y la salud de la población, como agentes propagadores de enfermedades (17). Por otra parte, algunos arbitristas recomendaban actuaciones mucho más decididas, ya que frecuentemente formaban bandas de maleantes y, a menudo, a la sombra de los soldados, se acogían toda suerte de malhechores (18), lo que explica la citada instrucción al sargento mayor.

Según las ordenanzas de la milicia de 1598 cada ciudad tenía que suministrar al miliciano las armas, el avituallamiento durante la marcha y medio ducado mensual a cada coselete y arcabucero para el mantenimiento de sus armas. Las ordenanzas de 1609 facilitaron la labor del municipio,

(15) Estas exenciones no eran respetadas por las justicias locales: THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, pág. 179.

(16) Sobre la pasión española por el juego y los problemas que causaba. Vid., por ejemplo, BENNASSAR, B.: *Los españoles. Actitudes y mentalidad; desde el s. XVI al s. XIX*, El Escorial, 1985, págs. 154-156. Los autores moralistas que escribían para los soldados como F. Antonio (*Avisos para soldados y gente de guerra*) o M. de Isaba (*Cuerpo enfermo de la Milicia Española*), les aconsejaban huir de los juegos de azar (cit. por PUDDU, R.: *El soldado gentilhombre*, Barcelona, 1984, pág. 255).

(17) BENNASSAR, B.: *op. cit.*, págs. 116-117.

(18) VIÑAS Y MEY, C.: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI-XVII*. Madrid, 1941, págs. 169-173, y págs. 176-177.



ya que suprimieron la asignación mensual citada y las armas serían facilitadas por la Corona (19). En la instrucción del sargento mayor se señala que «en el entretanto que se probeen enpeçareis a ejercitalla (la milicia) con los arcabuces y picas que ubiere en las partes donde estuvieren asentados». En este sentido conocemos diversos contratos de fines de 1611 por los que la ciudad de Jaén deja en depósito a los milicianos arcabuces o picas «para nos exercitar con ellos en el arte militar como soldados de la miliçia». Se comprometían a su devolución en el momento en que la ciudad lo requiriera y en caso contrario se les podría ejecutar judicialmente por su valor, por lo que se les pedía un fiador (20).

#### d) *Banderas, tambores y pífanos.*

El sueldo de los sargentos mayores corría por cuenta de la Hacienda Real, y los capitanes no percibían salario, pero las ciudades estaban obligadas a pagar las banderas, tambores y pífanos (21). A la ciudad de Jaén llegó una cédula real en este sentido fechada en julio de 1610, aunque se recibió al mes siguiente (22). Un año después la ciudad aún no había ejecutado la cédula de 1610, por lo que fue de nuevo advertida, puesto que de no hacerse no podía ejercitarse la gente de la milicia. El Cabildo acordó pedir al rey que situara dicho gasto en una hacienda distinta de la de propios, porque eran 350 ducados, lo que no podía ser soportado por este caudal (23), ya que estaba muy hipotecado.

## II. UNA «COFRADÍA» PARA LA MILICIA.

El movimiento cofradiero, como forma de manifestación religiosa propia del corporativismo bajomedieval se prolonga durante la Edad Moderna hasta nuestros días, con las lógicas alteraciones, aunque quizás el cénit se alcanzara hacia la mitad del siglo XVII, cuando, según Defourneaux, existían en España unas 20.000 cofradías. No obstante, durante el siglo XVIII

(19) THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, págs. 173-174.

(20) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fls. 445 v. y sigs. Vid., p. ej., de arcabuz, fls. 445 v.-446 r., y p. ej., de pica, fl. 447 r/v.

(21) I.A.A. THOMPSON, *op. cit.*, pág. 174.

(22) A.M.J., Act., 1610, cabildo de 11 de agosto: «las dichas ciudades y villas den a los cappitanes de miliçia dellas las vanderas, caxas y demas ynsignias que les tocan y que de sus propios paguen los sueldos de los atambores y piphanos».

(23) A.M.J., Act., 1611, cabildo de 19 de agosto.

se crearon en Madrid 105 cofradías, hermandades y congregaciones, esto a pesar de que la ilustración se muestra contraria a este tipo de instituciones populares (24).

a) *Finalidad.*

El sargento mayor Alonso Vázquez tomó la iniciativa de intentar crear una hermandad (25), ya que lo consideró un elemento importante para facilitar la formación de la milicia: «porque el primer fundamento para que se consiga la voluntad del Rey nuestro señor y bien de sus Reynos y señoríos era que todas las compañías que formare y las que a formado tengan sus ermandades a bocacion de Nuestra Señora ymitando en esto la que tienen todos los exercitos que ay en Flandes y en todos los lugares presidiales donde ay ynfanteria española» (26).

Es cierto que el ejército español de Flandes contaba con cofradías, aunque no siempre de título mariano; la primera en crearse fue la del Santísimo Sacramento, en 1589, y pronto proliferaron otras muchas como la de Santa Bárbara de la artillería de Malinas. En la mayor parte de las ciudades con guarnición española existía una Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (27). Estas cofradías intentaban fomentar el espíritu religioso de las soldadescas, que en el Siglo de Oro era considerada el cúmulo de todas las depravaciones por los escritores moralistas (28), así como paliar en alguna medida la

(24) DEFOURNEAUX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983, pág. 112; BENNASSAR, B.: *op. cit.*, pág. 78; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, págs. 378 y sigs.

(25) Esta hermandad, *sin duda fracasada*, parece ser completamente desconocida y no debe ser confundida con la cofradía de la Concepción fundada en 1511 en San Andrés u otras cofradías concepcionistas (*Semana Santa en Jaén*, Córdoba, 1984, pág. 60). No conocemos ninguna referencia ni en los trabajos de R. Ortega Sagrista sobre las cofradías giennenses publicados en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, números 10 (1956), 12 (1957) 58 (1968), 113 y 114 (1983) y 118 (1984), ni en el libro de GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías*, Jaén, 1987, ni en los trabajos publicados en las *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos*, Jaén, 1985, o en las *Actas de la III Asamblea de Estudios Marianos*, Andújar, 1987.

(26) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fls. 355 r.-360 v.: «Scriptura y asiento hecho por Alonso Vazquez sargento mayor y las compañías».

(27) PARKER, G.: *op. cit.*, págs. 223-224.

(28) CARO BAROJA, J.: *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 1985, págs. 452 y sigs.



muy deficiente asistencia religiosa que recibían los soldados (29). Un economista como Luis Ortiz aconsejaba poner en práctica una vida religiosa en las compañías de infantería semejante a lo que hubiera sido formar una cofradía; cada compañía tendría su capellán y una iglesia con la advocación de Santiago o Santa Bárbara y «han de oír su Misa a una hora cierta todos juntos si no fueren las que tuvieren causa justa» (30).

Sin embargo, da la sensación de que Alonso Vázquez quiso implantar una «cofradía» como aglutinante de los soldados de la milicia, como medio para arraigar este cuerpo militar, afirmando que ha sido enviado para formar la milicia y que para ello lo mejor era formar una hermandad. En este sentido no parece tan próximo a las cofradías del ejército en Flandes como a la idea que tuvo el doctor Velasco en 1571 cuando a raíz de la guerra de Granada analiza el fracaso de la milicia; consideró que podía tener éxito «bajo el nombre y título de cofradías y de la advocación de algún santo concediendo a los cofrades o compañeros de esta milicia los mismos privilegios y preeminencias y allegando a ello algunas gracias espirituales» (31).

#### b) *Intento de creación de la hermandad de la Concepción.*

El primer problema que plantea el documento de creación de la hermandad es el de la identidad de la misma. Al comienzo, tras la comparación con las cofradías del ejército en Flandes se dice que se haga una «hermandad en el nombre de la Purísima y Limpísima Ynmaculada Concepcion de Nuestra Señora la Birxen Maria» (32). Más adelante se señala «que no se a de entender agora ni en ningun tienpo ni por alguna manera que hacen cofradia ni lo es, sino solo debocion que como soldados cristianos an tenido y tienen para hacer las dichas fiestas (sic) y que se digan las dichas misas y así no la fundan ni queda fundada en ninguna yglesia parroquial ni monesterio, sino que puedan continuar su debocion cada año y siempre que su boluntad fuere en la yglesia o monesterio que les pareziere». Al no ser cofradía propiamente dicha se quería evitar cualquier intromisión de la

---

(29) QUATREFAGES, R.: *Los tercios españoles (1567-77)*, Madrid, 1979, pág. 280; PARKER, G.: *op. cit.*, págs. 216-217. Según Parker, los jesuitas, desde 1587, elevaron la calidad de los capellanes del ejército español en Flandes.

(30) *Memorial del Contador Luis Ortiz a Felipe II (1558)*, Madrid, 1970, pág. 112.

(31) Citado por THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, pág. 157.

(32) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fl. 355 v. No es necesario recordar la importancia de la devoción concepcionista en España, y que hoy en día la Inmaculada Concepción es la patrona de la Infantería.

justicia eclesiástica. Por último se la califica como «hermandad y capitulaciones» (33).

Un interesante aspecto es el de quienes otorgan la escritura de asiento de la hermandad. En el documento se señala que ante el escribano «pareció» Alonso Vázquez, sargento mayor, estando presentes varios miembros de las compañías, de los que más adelante trataremos. Al parecer el sargento mayor había juntado a todos los oficiales y soldados de las compañías y les había propuesto la creación de la hermandad, con lo que éstos se «conformaron» (34). Vemos claramente que se trata de una iniciativa del sargento mayor mientras que el papel de las compañías es más bien pasivo. Esto queda mucho más patente analizando los miembros de las dos compañías con las que se forma la hermandad que asisten al otorgamiento de la escritura de asiento. Faltan los capitanes de ambas, don Mendo de Contreras Benavides (que al parecer se hallaba fuera de Jaén) y Antonio de Leyva (que se excusa por enfermedad), así como don Juan Fernández de Biedma, alférez de la compañía de Antonio de Leyva, que al parecer estaba también ausente de la ciudad. Se hallaron presentes don Bartolomé Cobo, alférez de la compañía de don Mendo de Contreras, los dos sargentos y los diez cabos de escuadra, así como «muchos soldados de las dichas dos compañías». No obstante, tan sólo firmaron el sargento mayor, el sargento Francisco de Lara y cinco cabos de escuadra, por ser el resto analfabetos (35).

Podemos considerar muy significativa la ausencia de tres de los jefes de las compañías, especialmente conociendo el enfrentamiento existente entre el Cabildo municipal, de quien dependía la organización de la milicia, y el sargento mayor Alonso Vázquez. A este enfrentamiento se le puede añadir como hipótesis el derivado de cuestiones de honor y preeminencias. El sargento mayor no tiene título de «don» y dos de los ausentes sí lo tienen. Quatrefages señala que en los tercios españoles «la única oposición que nos parece poder ser apreciada en sentido económico es la del sargento mayor y el capitán. Y aun así convendría investigar sus raíces. Se descubrirían eternas cuestiones de preeminencia» (36). En este sentido cabe también recordar el

(33) *Ibidem*, fls. 359 v.-360 r.

(34) *Ibidem*, fls. 355 r/v.

(35) El hecho del analfabetismo no implicaba una deficiente formación religiosa, que se llevaba a cabo por medio de la palabra hablada, las imágenes, etc.; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, págs. 407-408; BEN-NASSAR, B.: *op. cit.*, pág. 68.

(36) QUATREFAGES, R.: *op. cit.*, pág. 307.

cambio de la función social de la nobleza que pasa de ser una clase guerrera a una clase «política» que se autolegitima como «santuario» de los tradicionales, pero que tiende a copar los puestos de la administración tanto central como local (37), como es el caso de don Mendo de Contreras, veinticuatro de Jaén, a quien posiblemente le resultaba muy incómodo estar supervisado por el sargento mayor Alonso Vázquez.

Toda hermandad, cofradía o congregación precisa una sede, que según los casos es una parroquia o convento. Al parecer, el sargento mayor debía pensar que la hermandad tuviera un altar propio, pero provisionalmente utilizarían el del convento de monjas de la Concepción (38). Como es lógico, también pensaba Alonso Vázquez que la cofradía contara con una imagen de madera para su altar, que la describe según el tipo clásico de Inmaculada: «vestida de rayos del sol la luna debaxo los pies y su cordon de san Francisco a la redonda como se acostunbra». También se deberían hacer unas andas y una corona, así como un estandarte «que tenga a un lado la ymajen de la Linpia Conçeccion de Nuestra Señora bordada de oro y matizada de diversos colores de seda y a el otro lado un Cristo crucificado de los mismos matices el qual dicho estandarte y guion a de ser grande con sus flueques de seda blanca y azul y unos cordones largos con sus borlas del mismo color» (39).

### c) *Las «finanzas» de la hermandad.*

Tendría que contar con un arca de tres llaves (más adelante en el documento se dice que serán cuatro) para la custodia de las limosnas, penas y otros ingresos que tuviera para los gastos precisos del culto y labor de la hermandad (40). Dicha arca tendría que estar en poder de Juan de Mírez, soldado de la dicha milicia, quien debería llevar un libro de contabilidad. Los tres llaveros del arca serían Juan de Aranda, Sebastián de Fuentes y Pedro Caro, cabos de escuadra de la milicia; los capitanes tendrían la cuar-

---

(37) MARAVALL, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo xvii*, Madrid, 1984, págs. 201-237.

(38) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fl. 357 r.

(39) *Ibidem*, fl. 357 v. Desconocemos una tipología de estandartes cofradieros del siglo xvii, pero no podemos olvidar cierta semejanza, en el tema mariano, entre el estandarte que pretendía esta hermandad y el que enarbolaron unos amotinados en Flandes entre 1602 y 1605; contaba con la efigie de la Virgen María llevando a Cristo en los brazos, junto con el lema «Pro Fide Catholica et Mercede Nostra» (PARKER, G.: *op. cit.*, pág. 248).

(40) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fls. 355 v.-356 r.

ta llave. Cada vez que se hubiere de sacar dinero del arca tendrían que estar presentes el sargento mayor y los llaveros y tendría que quedar justificado en el libro de cuentas; también podría hallarse presente cualquier soldado de la milicia (41).

Un aspecto que queda resuelto de modo muy deficiente en la escritura de asiento de la hermandad es el de los ingresos. Las cofradías se costeaban gracias a la formación de un patrimonio comenzando con las cuotas de ingreso de los cofrades, las donaciones de bienes y las mandas testamentarias (42). El sargento mayor Alonso Vázquez no estipula ninguna cuota de ingreso, sin duda para asegurarse la participación de todos los miembros de las compañías y que de este modo pudiera tener éxito su plan de una hermandad como aglutinante y propulsora de la milicia.

Los ingresos que se preveían procederían de dos fuentes: la caridad y las penas. Sobre la primera fuente se señalan dos aspectos: pedir limosna a los soldados de la milicia durante la celebración de las fiestas y misas, y celebrar «baratos» para la cera de la Virgen cada vez que las compañías salieren para que se tomara «muestra», estando cada una «recoxada en su bandera» (43). La segunda fuente de ingresos serían las penas que se impusieran a los miembros de la milicia por no asistir a las muestras y otros ejercicios militares, por ir sin espada o por llevarla de noche desnuda, así como por proferir juramentos (44). Existiría un «friscales» de buena vida y conciencia para que se encargara del castigo de los que juraren, siendo nombrados un cabo de escuadra de cada compañía; si los «friscales» juraren tendrían la pena doblada, y cualquier soldado podría denunciarlos.

---

(41) *Ibidem*, fls. 358 r/v.

(42) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, pág. 103.

(43) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fl. 358 v.

(44) *Ibidem*, fls. 358 v.-359r. La pena por ir sin espada era un real, y por llevarla de noche desnuda el doble. Las penas por jurar se establecían en un cuartillo la primera vez, medio real la segunda y un real la tercera. El vicio de proferir juramentos se hallaba muy arraigado en la tropa, hasta el punto de que Quevedo escribió con su habitual ironía que los soldados consideraban «el jurar la mayor diligencia para la vitoria» (cit. por CARO BAROJA, J.: *op. cit.*, pág. 457). Moralistas como F. Antonio en *ob. cit.*, ESCALANTE, B. de: en *Diálogos del Arte Militar* aconsejaban a los soldados no proferir blasfemias ni juramentos (cit. por R. Puddu, *op. cit.*, pág. 255). La blasfemia y el perjurio eran considerados delitos de *mixti fori* entre la autoridad civil y la eclesiástica (DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases...*, pág. 436).

d) *Las actividades de la hermandad.*

La principal actividad de cualquier cofradía era la celebración de su fiesta patronal (45). El día de la Concepción harían decir una Misa solemne, con sermón, música y procesión con toda solemnidad y el día de antes se celebrarían las vísperas solemnes. En los altares se colocarían doce velas y en las andas de la Virgen otras cuatro. A los frailes o clérigos de la iglesia donde se hiciera la fiesta se les daría sus velas para acompañar la procesión «las cuales se an de cobrar». También se les daría velas a todos los soldados en las vísperas y Misa, y asimismo se cobrarían. En las demás fiestas marianas del año se celebrarían vísperas y Misa mayor «no con tanta solemnidad». En la fiesta de la Concepción se encenderán veinticuatro hachas, portadas por soldados, para la procesión, y para acompañar a los sacerdotes de la sacristía al altar mayor, así como el Evangelio y para la Consagración, hasta que se consumieran. En las otras fiestas marianas tan sólo serían doce hachas (46).

Todos los sábados se diría una Misa rezada a honra de la Concepción, por la salud de todos los miembros de la milicia y «aumento» de la fe católica, como defensores de ella. En esta Misa se encenderían dos velas en el altar así como dos hachas portadas por dos soldados y se cobrarían. A los soldados que fueren a dicha Misa se les daría velas (47). A esta Misa tendría que asistir obligatoriamente una escuadra (48).

Las cofradías giennenses acostumbraban a acompañar la Misa mayor de la fiesta patronal con un sermón en el que el predicador exaltaba la vida y virtudes del santo patrono, y era pagado por ello (49); así, en el asiento se estipula dar al predicador por su sermón en alabanza de la Virgen «la limosna que fuere justa y se acosstunbrare». Por oficiar la Misa, procesión y «lo demás» se le pagaría la limosna acostumbrada «y otro tanto más»,

(45) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, págs. 83-85.

(46) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fls. 356 r/v.

(47) *Ibidem*, fls. 356 v.-357 r.

(48) *Ibidem*, fl. 360 r. Durante el Antiguo Régimen la asistencia obligatoria a Misa los días feriados era vigilada por un alguacil de vara en cada localidad (DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases...*, pág. 394), por lo que no debe extrañarnos esta imposición. Para F. Antonio (*op. cit.*) y B., de Escalante (*op. cit.*), la asistencia a Misa y confesión frecuente era más importante aún para los soldados que para el resto de los católicos, por los peligros que la milicia conlleva. La vida espiritual y la práctica del culto por la tropa serían responsabilidad de un buen capitán (*cit. por R. Puddu, ob. cit.*, pág. 280, nota 205).

(49) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, pág. 84.

así en la fiesta de la Concepción como en las demás fiestas marianas. Por la Misa rezada de los sábados se le daría dos reales y al sacristán medio real, mientras no lo hubiere nombrado por las compañías. Durante el tiempo que las Misas se celebraren en el monasterio de la Concepción se le daría de limosna un real (50).

El enterramiento y funerales de los cofrades y sus familiares constituía el otro fin fundamental de las cofradías (51). En el asiento de esta hermandad se establece que el soldado de la milicia que muriera y quisiera «enterrarse con la çera de las dichas compañías se le den seis hachas o lo que fuere la voluntad de los gobernadores de las dichas compañías y capitanes dellas y el día de su entierro se le a de deçir una Misa reçada por su anima y mientras se dixere no an destar las hachas ençendidas sino solo a su acompañamiento y con que no se an de dar mas de seis hachas a ninguno» (52).

Ningún cambio que se hiciera en estas capitulaciones podría ser en disminución de las fiestas, Misas y ornato de la Virgen, ya que esto tendría que ir siempre en aumento, pero se podría innovar en cualquier otro aspecto (53).

#### e) Conclusiones.

Esta hermandad, de tipo militar, no es equiparable ni por su origen ni por sus fines a las cofradías militares que se desarrollaron en Jaén durante la Baja Edad Media, y uno de cuyos objetivos primordiales era la defensa de la ciudad y sus habitantes de las razzias que llevaban a cabo los nazaries granadinos (54). Es difícil de encajar dentro de la tipología que hace Garrido Aguilera de las cofradías giennenses de los siglos XV-XVI; se podría incluir en el grupo de las cofradías cuyos componentes tienen una misma ocupación profesional (55), pero en realidad la milicia no era una profesión, sino una ocupación secundaria, ya que los soldados vivían de su trabajo agrícola, ganadero o artesanal y en ningún caso tenía la hermandad una función «gremial». En realidad, dado que pensamos que el fin de la

(50) A.H.P.J., Leg. 463, año 1611, fl. 357 r.

(51) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, págs. 88-91; BENNASSAR, B.: *op. cit.*, pág. 67.

(52) A.H.P.J. Leg. 463, año 1611, fls. 357 v.-358 r.

(53) *Ibidem*, fls. 359 r/v.

(54) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, págs. 21-22; *Semana Santa en Jaén*, pág. 58.

(55) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *op. cit.*, págs. 27-29.



hermandad era la promoción de la milicia, tendríamos que crear un grupo específico para ella.

Dada la absoluta inexistencia de noticias respecto a la fundación de la hermandad en las Actas municipales de 1611, el que quedara al margen de la jurisdicción eclesiástica, la precariedad de sus medios de financiación y el claro enfrentamiento entre el sargento mayor y el Concejo, así como el posible boicot a la hermandad por parte de los capitanes de las compañías, podemos afirmar que esta hermandad sólo llegó a tener vigencia sobre el papel.